



ACUERDO 180

24 de octubre de 2016

Por el cual se modifica Acuerdo 062 del 14 de abril de 2016 en el proceso de Traslados y Transferencias en los programas de la Facultad de Ingeniería

EL CONSEJO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA DE LA UNIVERSIDAD MARIANA
en uso de sus atribuciones legales y estatutarias y,

CONSIDERANDO:

- Que el Artículo 6° y 7° del Reglamento de Educandos de la Universidad Mariana, reglamenta lo referente a los Traslados y Transferencias y faculta a los Decanos previo visto bueno del Director del programa la decisión de aceptar o rechazar las solicitudes presentadas.
- Que teniendo en cuenta la cantidad de solicitudes de Traslado y Transferencia es necesario determinar el número de cupos para cada programa adscrito a la Facultad de Ingeniería.
- Que en el Acuerdo 062 del 14 de abril de 2016 el Consejo de la Facultad de Ingeniería decidió asignar un número de cupos por cada programa para las solicitudes de Traslado y Transferencia de manera que no se afecten los procesos académicos y administrativos de los programas.
- Que para incrementar la calidad académica de los programas en la Facultad de Ingeniería se hace necesario establecer requisitos mínimos académicos para aquellos estudiantes que deseen realizar Traslados y Transferencias.

ACUERDA:

- ARTÍCULO PRIMERO:** Asignar dos (2) cupos para Traslado y dos (2) cupos para Transferencia en cada uno de los programas de la Facultad de Ingeniería
- ARTÍCULO SEGUNDO:** El director de cada programa realizará el análisis del record académico de los estudios cursados por los aspirantes, específicamente lo relacionado a su promedio ponderado acumulado, en el periodo especificado dentro del calendario académico de cada semestre.
- ARTÍCULO TERCERO:** El director de cada programa asignará los cupos de Traslado y Transferencia a los mejores promedios ponderados acumulados entre los estudiantes. En todo caso, la asignación de los cupos se hará siempre y cuando el promedio ponderado acumulado del aspirante sea igual o superior a cuatro punto cero (4.0).
- ARTÍCULO CUARTO:** A los elegidos, deberá solicitársele los requisitos exigidos en el Reglamento de Educandos de la Universidad Mariana Artículos 6 y 7 y proceder a realizar el correspondiente Acuerdo de Facultad, donde se establecen las condiciones de admisión, y las materias homologadas en el programa que ha aceptado el Traslado o la Transferencia.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dado en la ciudad de San Juan de Pasto, a los veinticuatro (24) días del mes de octubre del año dos mil dieciséis (2016).


GLORIA LUCÍA CARDENAS CALVACHI
Presidenta Consejo de Facultad
Decana Facultad de Ingeniería
24-11-16


MÉRCEDES DELGADO LUNA
Secretaria Consejo de Facultad
Secretaria de Facultad de Ingeniería

Excelencia educativa para la transformación social

Calle 18 No. 34-104 - PBX (Tel.): 7314923 - Fax: 7315658 SAN JUAN DE PASTO - COLOMBIA
www.umariana.edu.co - informacion@umariana.edu.co

